Asunto: pilou.cl - Arbitraje Nombre de Dominio
De: "Andrés Echeverría B." <aecheverria@jl.cl>
Fecha: Mon, 22 Mar 2010 16:47:58 -0300
Para: Nic Chile Fallos <fallos@legal.nic.cl>, dominios@sargent.cl, ctecnico@sargent.cl, cadmin@sargent.cl, viotec@yahoo.com, nahas77@gmail.com, arturo.zuniga@wunderman.com

De mi consideración:

Notifico a ustedes la siguiente resolución adoptada en el expediente de la referencia:

En Santiago, a 22 de Marzo de 2010.

Llamadas las partes al comparendo decretado para esta fecha, ninguna de ellas concurre a la audiencia.

En consecuencia, atendido lo dispuesto en el artículo 8 inciso cuarto, del Procedimiento de Mediación y Arbitraje, contenido en el Anexo 1 de la Reglamentación para el funcionamiento del Registro de nombres del Dominio Cl, sin emitir un pronunciamiento sobre el fondo, corresponde que Nic Chile asigne el dominio pilou.cl al primer solicitante.

Sirva esta resolución como suficiente oficio remisor de los autos a Nic Chile.

Andrés Echeverría

Arbitro